

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. Exp.: 110013103037201600125 00

Se reprograma la diligencia prevista en los artículos 372 y 373 del C. G. P. para el día **2 de septiembre de 2020 a las 09:30 a.m.**

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, se realizará dicha diligencia de manera virtual y con tal propósito se informará oportunamente a las partes vía correo electrónico el vínculo o enlace y el programa a través del cual se conectarán para realizar la diligencia.

Notifíquese y cúmplase



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

Bogotá, D.C. 14 de julio de 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 048 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. Exp.: 110013103036201600537 00

En cuanto a la diligencia de entrega, una vez se cuente con las garantías de bioseguridad por parte de la autoridad Distrital en la zona donde debe llevarse a cabo la diligencia, o se cuente con las mismas de parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se programará y practicará la misma.

Téngase en cuenta que de acuerdo con instrucciones de la Administración Judicial en avisos disponibles en el portal de la Rama Judicial, *“Para la realización de diligencias judiciales fuera del despacho, el Juez valorará las condiciones de seguridad y salubridad y, realizará la diligencia solo cuando las mismas se reúnan”*.

En todo caso, si se puede llevar a cabo de manera virtual o las partes cumplen la sentencia en forma voluntaria, deberá informarse de ello al Juzgado para adoptar la decisión correspondiente.

Notifíquese y cúmplase



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA Bogotá, D.C. 14 de julio de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 048 de esta misma fecha.- El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. Exp.: 110013103037201600292 00

Se reprograman las audiencias inicial e instrucción y juzgamiento para el día **31 de agosto de 2020 a las 09:30 a.m.**

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, se realizará dicha diligencia de manera virtual y con tal propósito se informará oportunamente a las partes vía correo electrónico el vínculo o enlace y el programa a través del cual se conectarán para realizar la diligencia.

Frente a la inspección Judicial, una vez se cuente con las garantías de bioseguridad por parte de la autoridad Distrital en la zona donde debe llevarse a cabo la diligencia, o se cuente con las mismas de parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se programará y practicará la misma.

Téngase en cuenta que de acuerdo con instrucciones de la Administración Judicial en avisos disponibles en el portal de la Rama Judicial, *“Para la realización de diligencias judiciales fuera del despacho, el Juez valorará las condiciones de seguridad y salubridad y, realizará la diligencia solo cuando las mismas se reúnan”*.

En todo caso, si existen condiciones para llevar a cabo dicha inspección en forma virtual, se examinará y se deberá informar oportunamente.

Notifíquese y cúmplase



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 14 de julio de 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 048 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. Exp.: 110013103037201700266 00

Se reprograma la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. P. para el día **27 de agosto de 2020 a las 09:30 a.m.** La audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. P. se fija para el **1° de septiembre de 2020 a las 09:30 a.m.**

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, se realizará dicha diligencia de manera virtual y con tal propósito se informará oportunamente a las partes vía correo electrónico el vínculo o enlace y el programa a través del cual se conectarán para realizar la diligencia.

Notifíquese y cúmplase



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 14 de julio de 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 048 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. Exp.: 11001310303720170039800

Se reprograman las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del C. G.P. para el día **26 de agosto de 2020 a las 09:30 a.m.**

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, se realizará dicha diligencia de manera virtual y con tal propósito se informará oportunamente a las partes vía correo electrónico el vínculo o enlace y el programa a través del cual se conectarán para realizar la diligencia.

Notifíquese y cúmplase



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 14 de julio de 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 048 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. Exp.: 110013103037201700580 00

Se reprograman las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del C. G.P. para el día **25 de agosto de 2020 a las 09:30 a.m.**

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, se realizará dicha diligencia de manera virtual y con tal propósito se informará oportunamente a las partes vía correo electrónico el vínculo o enlace y el programa a través del cual se conectarán para realizar la diligencia.

Frente a la inspección Judicial, una vez se cuente con las garantías de bioseguridad por parte de la autoridad Distrital en la zona donde debe llevarse a cabo la diligencia, o se cuente con las mismas de parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se programará y practicará la misma.

Téngase en cuenta que de acuerdo con instrucciones de la Administración Judicial en avisos disponibles en el portal de la Rama Judicial, *“Para la realización de diligencias judiciales fuera del despacho, el Juez valorará las condiciones de seguridad y salubridad y, realizará la diligencia solo cuando las mismas se reúnan”*.

En todo caso, si existen condiciones para llevar a cabo dicha inspección en forma virtual, se examinará y se deberá informar oportunamente.

Notifíquese y cúmplase



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA Bogotá, D.C. 14 de julio de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 048 de esta misma fecha.- El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. Exp.: 110013103037201400242 00

Se reprograma la audiencia de que trata el artículo 530 del C. G. P. para el día **24 de agosto de 2020 a las 10:00 a.m.**

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, se realizará dicha diligencia de manera virtual y con tal propósito se informará oportunamente a las partes vía correo electrónico el vínculo o enlace y el programa a través del cual se conectarán para realizar la diligencia.

Los apoderados, en caso de no poder concurrir en esa fecha, podrán sustituir el poder en otro profesional, en la forma establecida por el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA
Bogotá, D.C. 14 de julio de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 048 de esta misma fecha.- El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. Exp.: 110013103037202000073 00

Se reprograma la audiencia de recepción de interrogatorio de parte extraprocesal para el día **21 de agosto de 2020 a las 10:00 a.m.**

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, se realizará dicha diligencia de manera virtual y con tal propósito se informará oportunamente a las partes vía correo electrónico el vínculo o enlace y el programa a través del cual se conectarán para realizar la diligencia.

Para convocar a la absolvente, el interesado deberá tener en cuenta las previsiones que el Decreto Legislativo 806 de 2020 prevé para la notificación personal de providencias.

Notifíquese y cúmplase



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA Bogotá, D.C. 14 de julio de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 048 de esta misma fecha.- El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. Exp.: 110013103037201700400 00

Se reprograma la audiencia inicial para el día **13 de agosto de 2020 a las 09:30 a.m.** Así mismo, la audiencia de instrucción y Juzgamiento, en lo que concierne a la recepción de testimonios y demás etapas establecidas en el artículo 373 del C. G. P., se realizará el **19 de agosto de 2020 desde las 09:30 a.m.**

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, se realizará dicha diligencia de manera virtual y con tal propósito se informará oportunamente a las partes vía correo electrónico el vínculo o enlace y el programa a través del cual se conectarán para realizar la diligencia.

Notifíquese y cúmplase



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 14 de julio de 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 048 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. Exp.: 110013103037201500869 00

En atención a la petición que antecede, una vez se cuente con las garantías de bioseguridad por parte de la autoridad Distrital en la zona donde debe llevarse a cabo la diligencia, o se cuente con las mismas de parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se programará y practicará la misma.

Téngase en cuenta que de acuerdo con instrucciones de la Administración Judicial en avisos disponibles en el portal de la Rama Judicial, *“Para la realización de diligencias judiciales fuera del despacho, el Juez valorará las condiciones de seguridad y salubridad y, realizará la diligencia solo cuando las mismas se reúnan”*.

En todo caso, si se puede llevar a cabo de manera virtual o las partes cumplen la sentencia en forma voluntaria, deberá informarse de ello al Juzgado para adoptar la decisión correspondiente.

Notifíquese y cúmplase



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA
Bogotá, D.C. 14 de julio de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 048 de esta misma fecha.- El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. Exp.: 110013103037201900254 00

Atendiendo que la audiencia programada para oportunidades anteriores no se pudo llevar a cabo por la emergencia sanitaria, se señala el día **12 del mes de agosto de 2020 a las 09:30 a.m.** para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del C. G. P.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, se realizará dicha diligencia de manera virtual y con tal propósito se informará oportunamente a las partes vía correo electrónico el vínculo o enlace y el programa a través del cual se conectarán para realizar la diligencia.

Notifíquese y cúmplase



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA Bogotá, D.C. 14 de julio de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 048 de esta misma fecha.- El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. Exp.: 110013103037201800315 00

Atendiendo que la audiencia programada para oportunidades anteriores no se pudo llevar a cabo por la emergencia sanitaria, se señala el día **11 del mes de agosto de 2020 a las 09:30 a.m.** para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C. G. P.

La audiencia de instrucción y Juzgamiento se celebrará el día **18 del mes de agosto de 2020 a las 09:30 a.m.** diligencia en la que deberán comparecer los testigos y peritos convocados en oportunidad anterior.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, se realizará dicha diligencia de manera virtual y con tal propósito se informará oportunamente a las partes vía correo electrónico el vínculo o enlace y el programa a través del cual se conectarán para realizar la diligencia.

Frente a la inspección judicial una vez se cuente con las garantías de bioseguridad por parte de la autoridad Distrital en la zona donde debe llevarse a cabo la diligencia, o se cuente con las mismas de parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se programará y practicará la misma.

Téngase en cuenta que de acuerdo con instrucciones de la Administración Judicial en avisos disponibles en el portal de la Rama Judicial, *“Para la realización de diligencias judiciales fuera del despacho, el Juez valorará las condiciones de seguridad y salubridad y, realizará la diligencia solo cuando las mismas se reúnan”*.

En todo caso, si existen condiciones para llevar a cabo dicha inspección en forma virtual, se examinará y se deberá informar oportunamente.

Frente al escrito que antecede, deberá estarse a lo ya surtido en el curso de estas diligencias, toda vez que ha precluido la etapa de réplica de la demanda, reforma del libelo y formulación de demanda de reconvencción.

Notifíquese y cúmplase



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA Bogotá, D.C. 14 de julio de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 048 de esta misma fecha.- El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
